

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTTEC” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLPOS” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE, Y DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

I. Declara “LA UTTEC” lo siguiente:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley que lo crea, mediante el Decreto 146 expedido por la H.LII Legislatura del Estado de México, el día 28 de junio de 1996 y publicado en la Gaceta de Gobierno de la propia entidad federativa el mismo día, mes y año, y con domicilio en Km. 37.5 de la carretera federal México-Pachuca Predio Sierra Hermosa, en el municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.
- I.2. Que la personalidad Jurídica y facultades legales del *Doctor en Ingeniería en Sistemas Francisco José Plata Olvera*, en su carácter de Rector y representante Legal para suscribir el presente convenio, se acredita con el acuerdo emitido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y a que se refiere el oficio 205.A.0256/2014, de fecha 01 de Abril de 2014, suscrito por el Lic. Raymundo E. Martínez Carbajal, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México; Facultades que se encuentran Previstas en el Artículo 18, Fracciones I, II, IX y XVIII de su propia Ley de Creación.
- I.3. Que entre sus atribuciones está la de impulsar estrategias de participación y concentración de los sectores público, privado y social para fortalecer las actividades académicas, así como celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales, para el desarrollo y fortalecimiento de su objetivo, y que además en fecha 27 de septiembre del 2001, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le otorgó Constancia de Registro No. UTT-960628-Q86-0013 por lo que se habilita a **LA UTTEC** como Agente Capacitador Externo, para impartir programas de actualización y adiestramiento a empresas o instituciones que lo soliciten.

II. Declara “EL COLPOS”:

- II.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.



- II.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- II.3. Que el **Dr. Jesús María Moncada de la Fuente**, en su carácter de Director General goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, fracción I y 59, Fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por el Testimonio Notarial No. 25,277 de fecha 17 de enero de 2012, pasado ante la fe del Notario Público No.12 de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez.
- II.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CPO590222VE9.
- II.5. Que para todos los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Kilómetro 36.5 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México. C.P. 56230.

III. Declara "**LAS PARTES**":

**ÚNICA:** Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que comparecen en el presente convenio, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

### FUNDAMENTO LEGAL

Que con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4 Fracción III, 5 Fracciones XII y XIV, 18 Fracciones I y II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tecámac.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

Conviene las partes que el objeto del presente convenio es establecer las bases de vinculación y cooperación para el aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, fortaleciendo la capacidad para la solución de problemas, mismos que podrán definirse en convenios específicos o contratos, claramente delimitados en cuanto a su temporalidad y objeto.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA UTTEC (ALCANCES)

Para el cumplimiento del presente Convenio, **LA UTTEC** hace del conocimiento a **EL COLPOS**, sobre los programas que ofrece para desarrollar las actividades que de acuerdo a sus necesidades formen parte del beneficio mutuo.



#### **a) Estadías Profesionales**

A través de este programa en su empresa o institución, pueden desarrollarse proyectos de prevención, mejora y/o solución a los problemas que se generan en los procesos productivos y/o administrativos; a su vez nuestro alumno aplica los conocimientos teórico-prácticos, y las habilidades adquiridas en su formación académica. El periodo de prestación es de 15 semanas de tiempo completo en las instalaciones de la empresa de alumnos que cursan el último cuatrimestre de la carrera.

#### **b) Bolsa de Trabajo**

A fin de garantizar la satisfacción de ambas partes, de acuerdo a las necesidades del sector productivo **LA UTTEC** invitará a **EL COLPOS** a participar en conferencias, ferias de empleo, encuentro de egresados, procesos de reclutamiento y selección; así como a participar anualmente en las encuestas de satisfacción de empleadores.

#### **c) Programas de Educación Continua**

Son programas de educación flexibles, orientados a cubrir las necesidades de los sectores público, privado y social para la capacitación, actualización y desarrollo profesional de alumnos, egresados, empresarios, técnicos, profesionales en ejercicio y público en general.

Tales como: conferencias, videoconferencias, talleres, cursos, seminarios y diplomados.

#### **d) Servicios Técnicos y Tecnológicos**

A fin de garantizar la satisfacción de ambas partes, de acuerdo a las necesidades del sector productivo, **LA UTTEC** ofrece servicios en las instalaciones de la empresa o institución. Así mismo, se estudian las necesidades tecnológicas de las empresas/instituciones, para asesorarles sobre los recursos tecnológicos y humanos que **LA UTTEC** puede ofrecer con el fin de obtener una solución eficaz y reforzar su competitividad.

#### **e) Centro de Evaluación Acreditado (CEA)**

Certificación de competencia laboral a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación (CONOCER), con validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS).

#### **f) Intercambio de profesores y/o investigadores**

Se invitará por ambas partes a profesores e investigadores de reconocida experiencia profesional para que impartan cursos de especialización y/o actualización curricular y participen en los proyectos conjuntos de investigación y desarrollo de proyectos en materia de género.

REVISADO  
ALE

### g) Conferencistas

Ambas partes, y de común acuerdo, aportarán de entre sus colaboradores, personas que tengan la disposición para impartir conferencias, sobre temas de interés que contribuyan al desarrollo personal y profesional de **EL COLPOS** o de la comunidad de la **LA UTTEC**.

### h) Planes y programas de estudio

A fin de garantizar la pertinencia de las carreras y sus áreas de conocimiento a las necesidades del sector productivo **LA UTTEC** invitará a **EL COLPOS** a participar en la revisión de sus planes y programas de estudio a través de su integración en las Comisiones de Pertinencia de cada programa educativo o del Consejo de Vinculación y Pertinencia.

Los programas educativos que ofrece **LA UTTEC** son:

Técnico Superior Universitario en:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento (área Industrial)</li><li>• Procesos Industriales (área Manufactura)</li><li>• Mecatrónica (área Automatización)</li><li>• Química (área Biotecnología)</li><li>• Nanotecnología</li><li>• Desarrollo de Negocios (área Mercadotecnia)</li><li>• Administración (área de Recursos Humanos)</li><li>• Tecnologías de la Información y Comunicación (área Sistemas Informáticos)</li></ul>

Ingenierías en:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Biotecnología</li><li>• Nanotecnología</li><li>• Mantenimiento Industrial</li><li>• Mecatrónica</li><li>• Negocios y Gestión Empresarial</li><li>• Procesos y Operaciones Industriales</li><li>• Tecnologías de la Información y Comunicación</li></ul>

### i) Investigación

**LA UTTEC** apoyará a **EL COLPOS** a petición escrita de éste, en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través del personal académico. **EL COLPOS** estará en disposición, de acuerdo a sus posibilidades, de dar facilidades para que uno o varios profesores de **LA UTTEC** realicen estancias y/o proyectos de investigación, para beneficio mutuo.

#### **j) Intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica**

Se establecerá un sistema de consulta de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, tecnológica, científica y cultural en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

#### **k) Promoción de actividades interinstitucionales**

Se difundirán por los medios, a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando a las partes los créditos correspondientes.

#### **TERCERA.- COMPROMISOS DE EL COLPOS (ALCANCES)**

Las partes manifiestan coordinar esfuerzos recíprocos con el fin de llevar a cabo las actividades objeto del presente documento, independientemente de que surjan otras en su momento, durante la vigencia del presente instrumento, las cuales serán las siguientes:

- a) Presentar programas para el desarrollo de Estadías Profesionales previa concertación de una cita, número de educandos y tiempos establecidos al efecto conjuntamente, normas de trabajo, disciplinarias y prestaciones.
- b) Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica, de carácter técnico, tecnológico, científico y cultural estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo.
- c) Participar en seminarios, conferencias, simposios, encuentros, foros, ponencias, visitas, paneles, exposiciones, mesas redondas y otros eventos análogos en materia académica, cultural o deportiva de interés para ambas partes.
- d) **EL COLPOS**, a solicitud de **LA UTTEC** realizará difusión de su oferta educativa entre sus funcionarios y empleados.
- e) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de Convenios Específicos que se deriven de este instrumento, designando un responsable por cada una de las partes.

#### **CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS O CONTRATOS**

Las partes convienen que será materia de Convenio Específico o Contrato, cualquier plan de trabajo o proyecto que se derive del objeto y alcance de este Convenio y para su validez podrán ser suscritos, además de quienes se obligan en el presente, por los representantes debidamente autorizados por ambas partes.

#### **QUINTA.- RELACIÓN LEGAL DEL PERSONAL DE AMBAS PARTES**

Ambas partes convienen que las personas físicas o morales seleccionadas por una o por ambas partes para la participación y desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio de colaboración, se entenderá exclusivamente relacionado laboral, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza jurídica, única y exclusivamente con la parte que lo emplea o que le vincula; sin que bajo ninguna causa, motivo o razón se pueda hacer extensiva dicha relación jurídica a la contraparte signataria del presente instrumento, en ninguna de las modalidades y por ninguna circunstancia.



#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se obliga a guardar y hacer guardar por sus alumnos, personal o cualquier otra persona perteneciente a la misma, en la más absoluta confidencialidad y /o secrecía toda aquella información a la que tengan acceso con motivo de la realización del objeto del presente Convenio.

Dicha obligación permanecerá vigente previo acuerdo de ambas partes, aún después de terminado el presente Convenio o cualquiera de sus prórrogas en su caso, así como después de concluidas las actividades de cada uno de los alumnos o personal de **LA UTTEC**.

Ambas partes se obligan a guardar confidencialidad en los casos que así sea necesario, pero podrán utilizar los resultados obtenidos en sus tareas específicas, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

#### **SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes convienen expresamente que todas las publicaciones de diversas categorías como artículos, folletos, catálogos, manuales u otros, así como las coproducciones y difusión de las mismas derivadas del objeto del presente instrumento jurídico se realizarán de común acuerdo por escrito y en la medida que las leyes les permitan. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, con base y en proporción a la participación de cada una de las partes en la autoría de los elementos mencionados anteriormente.

De igual forma convienen las partes que para proyectos que ameriten propiedad intelectual se definirá la participación con un convenio específico entre ambas que deba celebrarse con todas las formalidades de ley. Y sin que lo anterior faculte a una u otra parte para hacer uso particular e individual de los logotipos, marcas, signos, insignias, distintivos, firmas de sus respectivos representantes y demás elementos característicos de su contraparte signataria; si no es, con la debida autorización por escrito, y derivado de las actividades mancomunadas de los convenientes que en cumplimiento al objeto del presente instrumento realicen.

#### **OCTAVA.- RESPONSABLES OPERATIVOS**

**LA UTTEC** designa como área de coordinación y responsable para el debido cumplimiento y seguimiento del presente Convenio al Departamento de Investigación y Desarrollo, a través de la Lic. Cristina Rivero Garduño; por su parte **EL COLPOS**, designa como responsable al Dr. Serafin Cruz Izquierdo, Profesor Investigador Asociado del Programa de Fisiología Vegetal del Campus Montecillo.

#### **NOVENA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN**

Las partes convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, al no existir, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que le pudiese invalidar; y reconocen además que toda cláusula o pacto que contrarie al derecho, a la moral o a las buenas costumbres, se tendrá por no puesta y no pactada, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será inicialmente resuelta por la vía de la conciliación, a petición de cualquiera de las partes y resuelto por ellas mismas; o por una comisión integrada por igual número de representantes de cada una, de la cual emitirá su veredicto en el término improrrogable de treinta días naturales posteriores a la causa que origine dicha controversia.



#### **DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor a partir del 16 de julio del 2014 y tendrá una duración de **CINCO AÑOS**. Cuando alguna de las partes quiera dar por terminado el Convenio anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, por escrito y con una antelación de dos meses, antes de que finalicen los proyectos pactados.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN**

Ambas partes signan el presente convenio como resultado de su buena fe, por lo que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente, respecto de las controversias que se susciten y que no se encuentren resueltas satisfactoriamente para alguna de las partes por la vía de la conciliación, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro o cualquier otra causa.

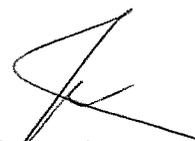
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014.

**LA UTTEC**



**DR. FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA**  
RECTOR

**EL COLPOS**



**DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE**  
DIRECTOR GENERAL